

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200047400
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JUAN DIEGO LINARES PADILLA

Estando el proceso para su eventual calificación, se observa de entrada que este Despacho carece de competencia para conocer del mismo atendiendo la cuantía, toda vez que la suma de las pretensiones supera los 150 SMLMV, estimados en este momento en \$131.670.300, en razón a que se solicita mandamiento de pago por **\$132.300.429 MCTE.**, por capital, más los intereses de mora liquidados sobre **\$120.000.000 MCTE**, desde el 21 de agosto de 2020.

En consecuencia, procede el rechazo de la demanda y su envió a los Señores Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad para su conocimiento.

Por las razones expuestas el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, por falta de competencia por el factor de la cuantía.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la Oficina Judicial – Reparto, para que sea sorteado su conocimiento entre los Señores Jueces Civiles Del Circuito de esta ciudad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6881f3eca780b4370113c099ef4fc139e20171695b189fa3456a8876bc0cd542

Documento generado en 07/09/2020 08:45:10 a.m.